

DECRETO 1896 DE 1997

(julio 29)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de los Decretos 32 y 1050 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Comisionase a partir del 29 de julio de 1997 y por el término de cuatro (4) días, al doctor Mario Camacho Prada, con rango de Embajador, para que se traslade a la ciudad de Managua, Nicaragua, en Misión Especial.

Artículo 2º. El doctor Camacho Prada, tiene derecho al reconocimiento del valor del pasaje aéreo en clase económica en la ruta Santa Fe de Bogotá-Panamá-Managua-Panamá-Santa Fe de Bogotá, hasta por la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000.00) y a la suma de doscientos dólares (US\$200.00) diarios por concepto de viáticos durante cuatro (4) días.

Artículo 3º. El pasaje y los viáticos señalados en el presente decreto se pagarán con cargo al presupuesto vigente del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º. El doctor Camacho Prada, deberá rendir dentro de los tres (3) días, siguientes al vencimiento de esta comisión el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.